



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05664 del 12.06.2015  
AV. SANCHEZ CERRO NRO. 1387 - PIURA

**E.T "DORA" E.I.R.L.**

N° 0212015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 17 JUN 2015

**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES ( X )

Mediante Solicitud de Registro N° 05664 de fecha 12 de Junio de 2015 y antecedentes en veintiséis (26) folios, el señor ALFREDO MARTIN CARDOZA QUENECHÉ, Apoderado de la E.T "DORA" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T."DORA" E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 00482-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Mayo del 2008, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-PAITA Y VICEVERSA** y Resolución Directoral N° 00483-2008-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo del 2008 que le concedió autorización en la ruta **PIURA-CHULUCANAS Y VICEVERSA** y Resolución Directoral Regional N° 00783-2014-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de mayo del 2014 que le concedió autorización en la ruta **PAITA-CHULUCANAS Y VICEVERSA**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose las Licencias de Conducir N° B40744168, B03829508, B02839950, B43598506; Certificado de Capacitación N°00604, 00446, 00570, 000555 asimismo adjunta DNI vigentes del nuevo personal, voucher de pago N°12882731-4-Ñ- Banco de la Nación pago por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "DORA" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
MIJA YAHUANA ESTANISLAO	B40744168	A Tres c
VEGAS TAVARA MANUEL FRANCISCO	B03829508	A Tres c
PORTOCARRERO BENITES JAVIER EDUARDO	B02839950	A Tres c
PAICO MORE VICTOR ALEX	B43598506	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

